



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPLIESTOS

# Ley de Responsabilidad Fiscal

## Dirección de Presupuestos

**Alberto Arenas de Mesa**  
**Director de Presupuestos**

**Enero 2007**

# Índice



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

1. La Política Fiscal en Chile
2. La Meta del Balance Estructural (BE)
3. Resultados de la Fiscal de BE
4. Méritos de la Política Fiscal de BE
5. La Ley de Responsabilidad Fiscal
6. Implementación de la Ley
7. Desafíos Futuros



# 1. La Política Fiscal en Chile



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- Desde 2001 se basa en el concepto de Balance Estructural (BE), que muestra la situación del Fisco en una perspectiva de mediano plazo, en vez de su situación coyuntural.
- Se estiman los ingresos fiscales que se obtendrían de manera aislada del ciclo económico y, consecuentemente, se determina un gasto público coherente con estos ingresos.
- El indicador del BE aísla el efecto cíclico de tres variables:
  - actividad económica
  - precio del cobre
  - precio del molibdeno



## 2. La Meta del Balance Estructural



- Meta o regla de superávit: 1% PIB
- Justificación de la meta:
  - Déficit operacional y patrimonio negativo del Banco Central
  - Existencia de pasivos contingentes (del sistema de pensiones y otros)
  - Existencia de vulnerabilidades externas asociadas a descalces cambiarios y potenciales limitaciones al endeudamiento externo.

# 3. Resultados de la Política Fiscal de BE



**Balance del Gobierno Central 2001-2005**  
**Informado en el Mes de junio de año respectivo siguiente**  
(Porcentaje del PIB)

Año	Balance efectivo	Componente cíclico	Balance Estructural
2001	-0.6	-1.5	0.9
2002	-1.2	-2.0	0.9
2003	-0.6	-1.4	0.8
2004	2.2	1.1	1.0
2005	4.7	3.7	1.0






Fuente: DIPRES.



# 4. Méritos de la Política Fiscal de BE



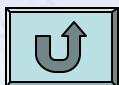
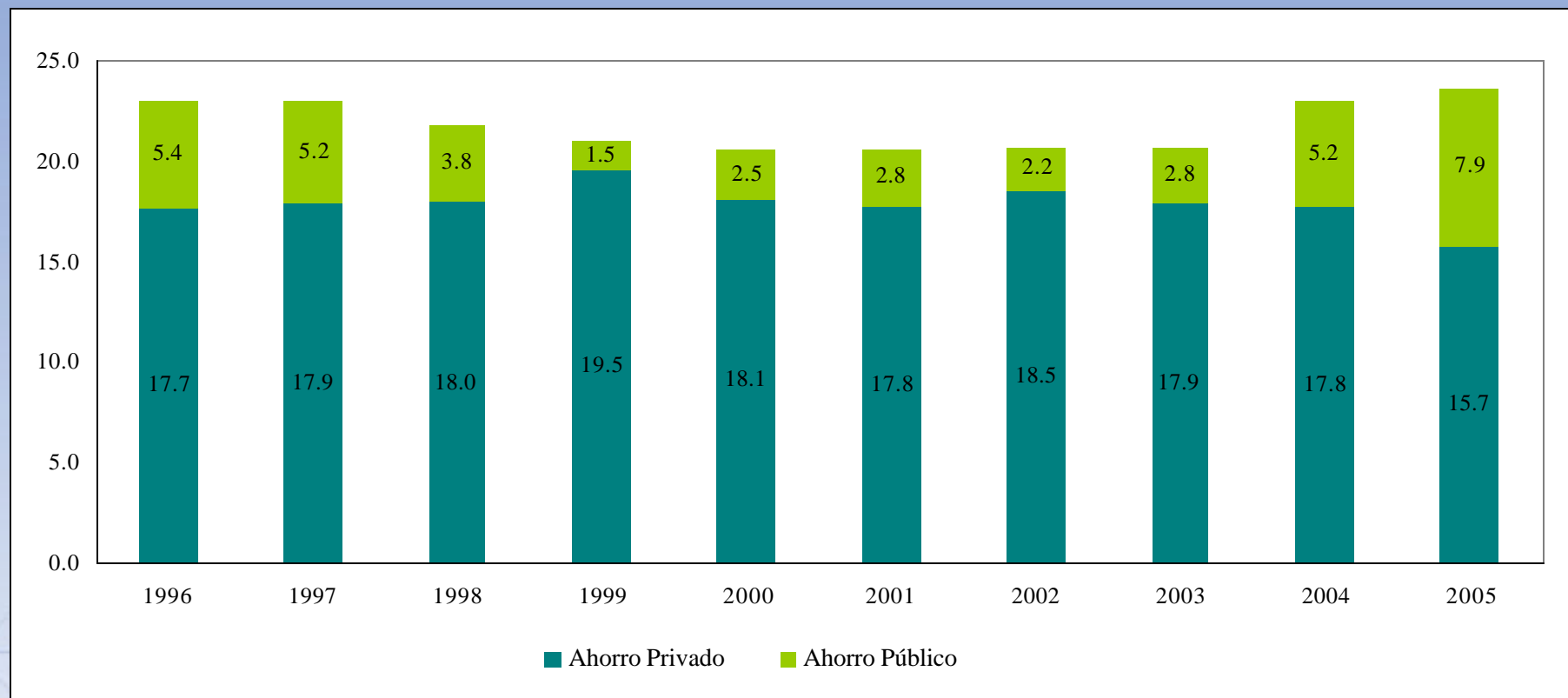
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- a. Es **contra-cíclica**: funciona como estabilizador automático para el gasto público y permite que existan déficits fiscales cuando la economía está por debajo de su potencial y viceversa.
- b. Protege la **competitividad del sector exportador** dado que al acumular activos en tiempo de auge se atenúa la apreciación del Peso. 
- c. Reduce la **variancia de la tasa de interés y del tipo de cambio** de equilibrio en comparación con una política procíclica. 
- d. Aumenta la **credibilidad del Fisco como emisor de deuda internacional**: Reduce los spread soberanos – generando externalidades positivas para empresas chilenas que emiten internacionalmente 
- e. Reduce la **dependencia de financiamiento** al mejorar su acceso a éste en la fase negativa del ciclo. 
- f. Permite la **sustentabilidad del financiamiento de las políticas públicas** y la planificación de largo plazo en los programas sociales. 

# Ahorro Nacional Bruto, Público y Privado, 1996-2005 (porcentaje del PIB)



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

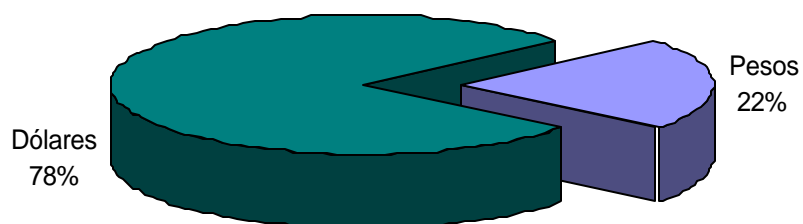


# Activos Financieros del Tesoro Público, Composición por Moneda y Destino de la Inversión

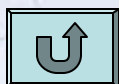
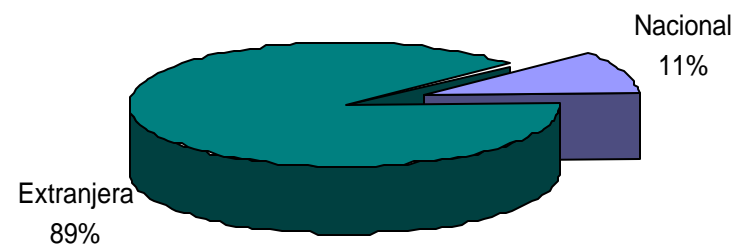


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

**ACTIVOS FINANCIEROS DEL TESORO PÚBLICO**  
Composición por Moneda  
Al 30 de septiembre de 2006



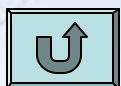
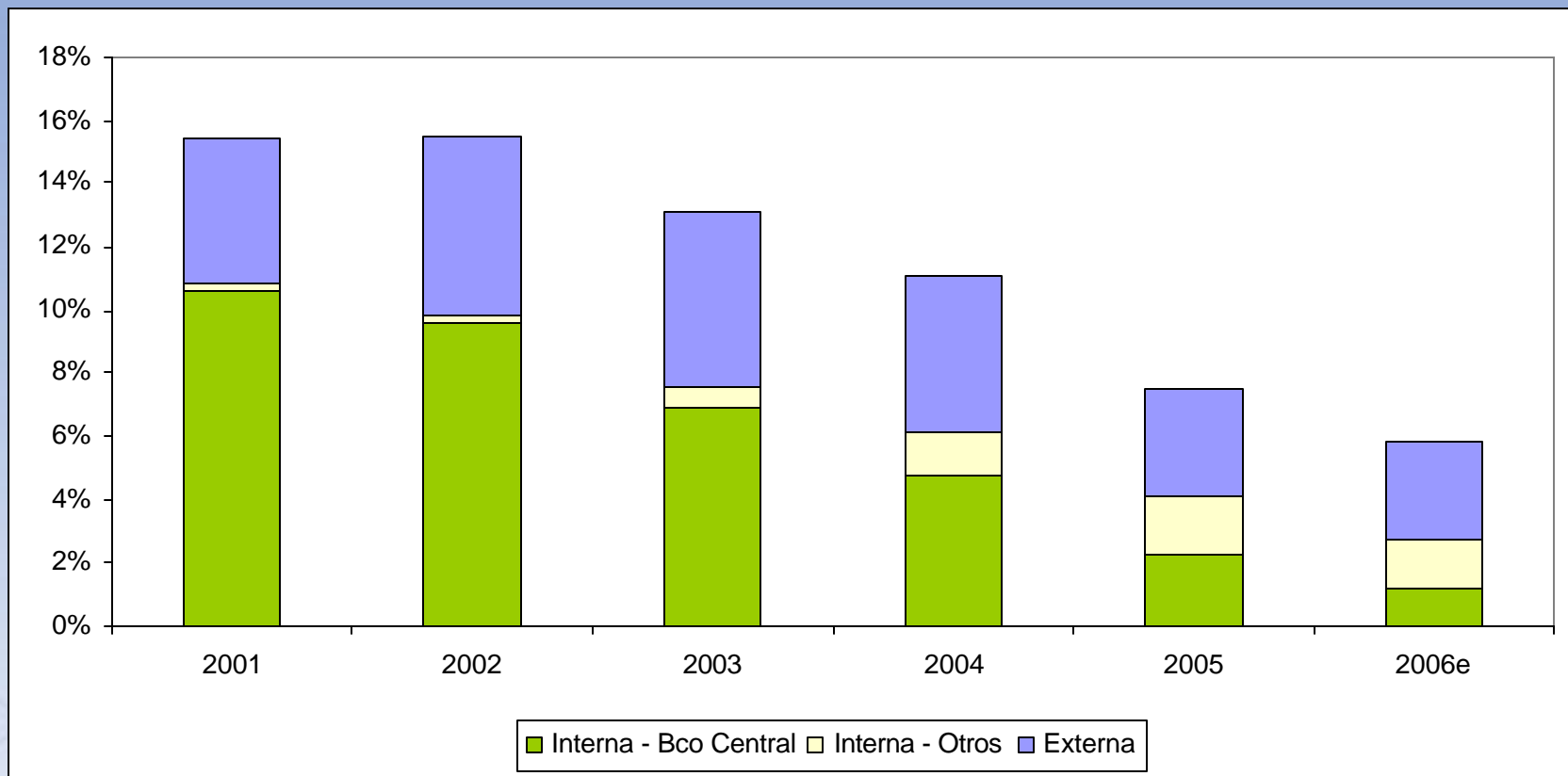
**ACTIVOS FINANCIEROS DEL TESORO PÚBLICO**  
Composición por Destino de la Inversión  
Al 30 de septiembre de 2006



# Deuda Bruta del Gobierno Central, 2001 – 2006 ( % PIB)



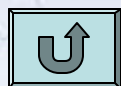
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPUESTOS



# Crisis Externas, Financiamiento Externo y Política Fiscal

Variable	1982-1983	2001-2002
ICE <sup>(1)</sup>	-4	-5.1
Crecimiento PIB	-8.20%	2.80%
Desempleo (Promedio)	20.40%	9.00%
Flujo de Inversión Extranjera	-69%	-39%
Inversión Pública (Crecimiento Real)	-13.2%	7.8%
Gasto Público (Crecimiento Real)	-4.00%	1.90%

<sup>(1)</sup> El Índice de Condiciones Externas se expresa como porcentaje del PIB e incorpora los efectos de la evolución de los términos de intercambio, los volúmenes de  
Fuente: Ministerio de Hacienda y Banco Central de Chile.



# Índice de Volatilidad del Gasto del Gobierno Central

Subperíodo	Índice de Volatilidad
1970-1989	7.10%
1970-1999	5.70%
2000-2005	2.20%

<sup>1</sup> El índice mide en valor absoluto el promedio de las desviaciones del gasto respecto a su nivel de tendencia, obtenido por medio de una regresión de tendencia de los datos de la muestra respectiva para cada subperíodo  
Fuente: Elaborado en base a cifras Elaborado en base a cifras de Larraín y Selowsky (1970-1985), BID (1986) y DIPRES (1987-2005).

# 5. Ley de Responsabilidad Fiscal

(Ley N° 20.128, promulgada agosto 2006)



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- a. Institucionaliza la política de BE
- b. Crea fondos de inversión para los excedentes fiscales
- c. Autoriza capitalización del Banco Central de Chile
- d. Información sobre pasivos contingentes
- e. Crea programa permanente de contingencia contra el desempleo
- f. Perfecciona gestión de activos y pasivos e información sobre evaluaciones

## a. Institucionaliza política de BE



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- Obliga a que el Presidente de la República establezca las bases de la política fiscal que será aplicada durante su administración, junto con pronunciarse respecto de las implicancias y efectos que tendrá su política fiscal sobre el balance estructural.
- Establece la obligación de los gobiernos de entregar información respecto del estado estructural de las finanzas públicas y sus implicancias macroeconómicas y financieras.

## b. Fondos de Inversión de los Excedentes



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- La ley crea dos fondos para invertir los excedentes que resultan de aplicar la Regla de Superávit Fiscal:
  - Fondo de Reserva de Pensiones (FRP): busca proveer de reserva de financiamiento para pasivos de pensiones futuros y debe recibir un crédito mínimo de 0,2% del PIB, aunque haya déficit efectivo ese año. El superávit efectivo de un año dado primero se destina a este fondo, hasta un límite de 0,5% del PIB.
  - Fondo de Estabilización Económico y Social (FEES): fondo que refunde los actuales Fondos de Compensación de los Ingresos del Cobre, cuyo principal objetivo es complementar la regla fiscal y otorgar estabilidad financiera al Fisco, permitiendo que el ahorro generado en tiempos de superávit sea utilizado para financiar periodos deficitarios.
  - Tanto el FRP como el FEES pueden estar invertidos hasta un 100% en el exterior.

## c. Capitalización del Banco Central



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- Para los primeros 5 años de aplicación de la ley, ésta estipula que si el superávit efectivo es mayor a 0,5% del PIB, el Gobierno puede gastar hasta 0,5% del PIB cada año en re-capitalizar el Banco Central de Chile.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

**SUPERÁVIT  
FISCAL**

**FONDO DE RESERVA DE  
PENSIONES**

- 0,2 % PIB obligatorio
- 0,5% PIB máximo



**FACULTAD DE  
CAPITALIZACIÓN  
BANCO CENTRAL**

Hasta por 0,5% PIB por 5 años



**FONDO DE ESTABILIZACIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL**

- Superávit por sobre 1% PIB



## d. Información sobre Pasivos Contingentes



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- La ley obliga a la administración del Estado a proporcionar información respecto de los compromisos que ha asumido a través del otorgamiento de la garantía fiscal, disponiendo además la obligación de la DIPRES de informar anualmente el monto total y las características de las obligaciones a las que les ha sido otorgada la garantía del Estado.
- Dado la magnitud de los pasivos contingentes, estos son actualmente considerados al estipular la meta precisa del balance estructural.

# 6. Implementación de la Ley



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- **Decretos aprobados:**
  - Decreto Supremo que establece las bases de la política fiscal.
  - Decreto de determinación de aportes al FRP y BC.
  - Decreto que crea nuevo programa en Tesoro Público asociado al FRP.
- **Decretos en trámite:**
  - Reglamento para la aplicación de recursos del Programa contra el Desempleo.
  - Decreto de “límites de inversiones del FRP”.
  - Decreto con fuerza de ley para creación del FEES.
  - Decreto Supremo de Agencia Fiscal para Banco Central de Chile.

# 6. Implementación de la Ley



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- Se efectuaron los aportes al Fondo de Reserva de Pensiones y al Banco Central de Chile.
  - Ambos por el equivalente al 0,5% del PIB del 2005 (US\$ 600 millones)
- Aportes al Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES):
  - se constituirá con un aporte equivalente a US\$6.000 millones, provenientes tanto de los recursos acumulados en los actuales Fondos de Compensación de los Ingresos del Cobre y a aportes adicionales con cargo al ejercicio del año 2006.

# 6. Implementación de la Ley



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- Ambos Fondos serán administrados, en una etapa inicial, por el Banco Central en su calidad de agencia fiscal.
- A partir de mediados del 2007, se efectuará una licitación internacional para contratar la administración de una fracción de los recursos de ambos fondos con agentes privados.
- Para las decisiones en materias relacionadas con el funcionamiento de estos fondos, se constituyó el Comité Asesor Financiero, consejo externo de carácter privado, integrado por profesionales de reconocida trayectoria.



# 7. Desafíos Futuros



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

- Velar por la inversión eficiente de los excedentes generados por la aplicación de la regla de superávit fiscal.
- Proteger la inversión social de los efectos del ciclo económico:
  - Alinear la inversión social con la evolución de los ingresos estructurales.
- Financiamiento de la Reforma Previsional





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION DE PRESUPLIESTOS

# Ley de Responsabilidad Fiscal

## Dirección de Presupuestos

**Alberto Arenas de Mesa**  
**Director de Presupuestos**

**Enero 2007**